

RESOLUCIÓN No. 0050
Enero 30 de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
ARCHIVO-PINAR DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P
PARA LA VIGENCIA 2024”**

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 72 establece “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”; así mismo, el artículo 74 establece “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.”

Que la Ley 80 de 1989, por la cual se crea el Archivo General de la Nación, en el literal b) del artículo segundo establece “fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para organizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopta la Junta Directiva” y en virtud del Decreto 1777 de 1990 dispone en su artículo 8 numeral a) “...Adoptar y evaluar periódicamente la política archivística a nivel nacional”.

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3 define la función archivística como “actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente”; la gestión documental es definida como “conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”; así mismo, define el patrimonio documental como “conjunto de elementos conservados por su valor histórico o cultural”



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivo - PINAR de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., el cual hace parte integral de la resolución para la vigencia 2024, el cual fue aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, bajo Acta 001 del día 30 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Archivo - PINAR será ejecutado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.



Elaboró:

Lilia Selemin – Técnico Administrativo Archivo Central
Luz Andrea Gil Montoya – Contratista PU Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó:

María del Socorro Mejía Zuluaga – Subgerente Administrativa y Financiera
Jesús David Hincapié Valencia – Jefe de Oficina Gestión de Recursos